



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA DE INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

Autoriza contratar con "ENTEL-Chile S.A.", bajo el sistema de trato directo, traslado de enlace de datos y QoS para las nuevas dependencias en las que funcionará la Intendencia del Maule, cuya sede fue afectada por el sismo del pasado 27 de febrero.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4451**

SANTIAGO, 10 DE JUNIO DE 2010

**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
Oficina de Partes

21 JUN. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

Que en el año 2006, se efectuó el recambio de gran parte del equipamiento que conforma la red WAN con la que opera el Ministerio del Interior a nivel nacional, siendo la proveedora de equipos y del suministro del servicio correspondiente en Regiones, la "Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ENTEL-Chile S.A.";

Que la contratación señalada, fue legalmente posible de materializar en razón de que este Ministerio, desde el año 1990, mediante contrato aprobado por el Decreto Supremo N° 917, de Interior, de dicho año, convino en forma indefinida con dicha Empresa, un servicio de telecomunicaciones directa entre el Palacio de la Moneda y cada una de las Intendencias Regionales del país, contratación en que de acuerdo a lo pactado, sería susceptible de ampliarse a nuevos requerimientos comunicacionales de esta Secretaría de Estado, lo que sucesivamente se concretó con la incorporación de nuevos servicios por dicha Empresa;

Que a su vez y ante la constante y permanente renovación que ha experimentado la tecnología de la información, los frecuentes y continuos mayores requerimientos comunicacionales de este Ministerio, determinaron que el contrato originalmente convenido el 01 de octubre de 1990, experimentara variadas ampliaciones y modificaciones;

Que por su parte, la infraestructura comunicacional existente en el inmueble ocupado por la Intendencia Regional del Maule en la ciudad de Talca, en especial el enlace de datos habilitado para su conectividad a la red WAN de este Ministerio y QoS para servicio de

IAMMCSM  
8735274  
100610

**DISTRIBUCIÓN**

1. División Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

8794561

**Videoconferencia, en razón de los daños de consideración que experimentó dicho edificio con motivo del terremoto del pasado 27 de febrero, determinó la necesidad trasladar dichas dependencias y sus correspondientes instalaciones a otro lugar:**

**Que para el efecto señalado, la superioridad de este Ministerio dispuso que algunas de sus oficinas se habilitaran en forma inmediata, en la parte no ocupada del edificio ubicado en dicha ciudad, en el que se desarrolla el proyecto denominado "Centro Maule 100", que como plan experimental implementa el Sistema Integrado de Emergencia SIE encomendado a esta Secretaría de Estado;**

**Que dicho traslado requiere asimismo del cambio de las citadas instalaciones comunicacionales, para cuyo efecto se resolvió efectuarlo en forma inmediata, bajo la modalidad de trato directo con la Empresa que es la proveedora de los equipos y suministro de los servicios pertinentes de la citada red, "ENTEL-Chile S.A."**

**Que legalmente ello es posible de materializar en razón de configurarse la causal prevista por la letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3) del Reglamento de dicha Ley, sin perjuicio de tratarse además de una ciudad ubicada en una de las regiones que el Decreto Supremo N° 150, de Interior, de 2010, declaró como afectada por la referida emergencia, con lo cual resulta legalmente posible excepcionarse de formalizar una contratación como la descrita, en un proceso de propuesta pública, pudiendo recurrirse al trato directo;**

**Que sobre la base de las consideraciones expuestas y existiendo un texto que autoriza formalizar con "ENTEL-Chile S.A." futuros servicios de telecomunicaciones que requiera este Ministerio y una causa legal que autorice contratar bajo la modalidad de trato directo, el referido traslado de enlace para habilitar la red de datos requerido, deberá formalizarse con la citada Empresa bajo la modalidad señalada;**

**Que la modalidad dispuesta, deberá ser autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y**

**VISTO:** Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en la Ley N° 16.282, cuyo Título I que contiene normas permanentes para casos de sismos y catástrofes, fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de Interior, de 1977; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que contiene el texto del reglamento de dicha Ley; en el D.S. N° 917, de 27 de octubre de 1990, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 16.282, cuyo Título I que contiene normas permanentes para casos de sismos y catástrofes, fue fijado por el Decreto Supremo N° 104, de Interior, de 1977; 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministerio del Interior, para que bajo el sistema de trato directo, contrate con la sociedad anónima abierta denominada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-Chile S.A.", R.U.T. N° 92.580.000-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2687, piso 8°, comuna de las Condes, - en su calidad de Empresa especializada en telecomunicaciones y actual proveedora de diversos servicios convenidos con este Ministerio, entre otros, de un servicio de conectividad a la red WAN con la que opera esta Secretaría de Estado a lo largo de todo el país - , el traslado del enlace de datos, principal (10 M) y citófono y de enlace de respaldo y QoS para servicio de video conferencia, para la Intendencia Regional del Maule, ubicada en la ciudad de Talca.

El referido traslado se efectuará desde el inmueble correspondiente a la antigua sede de la citada Intendencia, la que resultó seriamente dañada con motivo del terremoto del pasado 27 de febrero, a sus nuevas dependencias que funcionarán en el inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 895, esquina 3 Sur, de la ciudad y región citadas, todo ello de acuerdo al detalle que se consigna en la cotización N° SSC N°880/10, de 28 de mayo de 2010, presentada por dicha Empresa y en el cuadro que se inserta a continuación:

INTENDENCIA	CIUDAD TALCA	N°COTIZACION	FECHA	PRECIO UF. s/IVA
DEL MAULE	Traslado enlace de datos y cívico QoS, desde el inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 1190 al inmueble ubicado en calle Uno Oriente N° 895, esq. 3 Sur	880/10	28.05.2010	64,64.-
<b>TOTAL C/IVA</b>				<b>UF.70,46.-</b>

El plazo para el traslado del enlace y habilitación del servicio QoS para Videoconferencia que se autoriza contratar a "ENTEL-Chile S.A." para la Intendencia Regional del Maule que se indica, será de 10 días hábiles, contados desde la aceptación por este Ministerio de la cotización antes indicada, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El precio que deberá pagar el Ministerio del Interior a "ENTEL-Chile S.A." por el traslado del enlace referido, para la Intendencia señalada, según su oferta económica presentada y que se señala en el Artículo Primero de esta Resolución, ascenderá a la suma de UF70,46.- incluido I.V.A., en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha Unidad el día de su pago efectivo y que para efectos referenciales y de acuerdo al valor de dicha Unidad vigente para el día 28 de mayo de 2010, ascendente a la suma de \$21.102,22.-.totaliza la cantidad de \$1.486.862.- incluido I.V.A.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento del traslado que se autoriza, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-002 " Para atender situaciones de emergencia" .del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente Resolución.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

*10-11-11*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Ivan Aróstica Maldonado*

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO**  
Jefe División Jurídica  
Ministerio de Interior